

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

Expte. N° 1414-1420/2019.-

DECRETO N° **2278** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020 ✓

VISTO:

El Expte. N° 1414-1420/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Primero Flores Carlos Daniel, D.N.I. N° 32.366.113, Legajo N° 17.636, mediante Resolución N° 239-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1127-DP/17, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir del 16-05-2017;

Que, mediante Resolución N° 239-DP/19, se dispone aplicar al Cabo Primero Flores la sanción disciplinaria consistente en treinta (30) días de suspensión de Empleo por haber trasgredido las disposiciones del artículo 15° inc. z) agravado por el artículo 40° inc. a) del R.R.D.P., y a partir del 22-02-19 levantar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al en Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos a los administrados mientras revistaron en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1420/19 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del CABO PRIMERO FLORES CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 32.366.113, LEGAJOS N° 17.636, dispuesta por Resolución N° 239-DP/19", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Dr. PEIRO U... E...
COORD. G... DE RELACIONES
CON LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD

A/c

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº ..SS.....

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

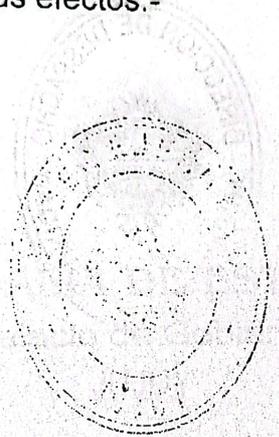
///CORRESPONDE A DECRETO N°

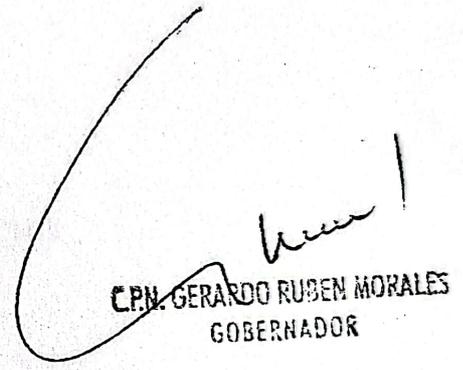
2278

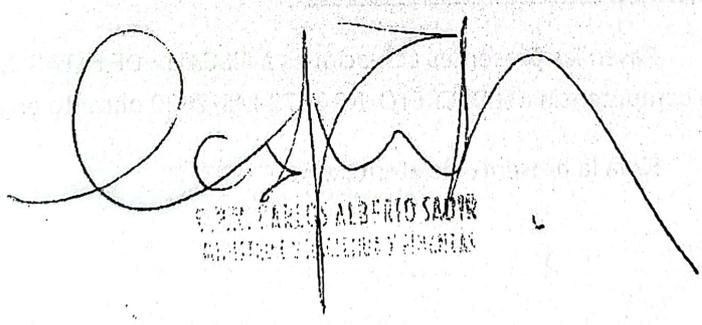
-MS/20.-

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

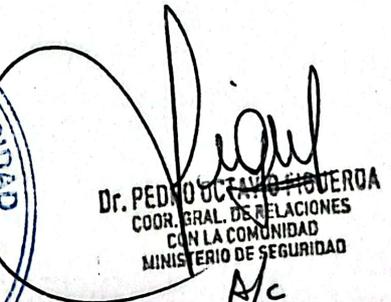



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPN CARLOS ALBERTO SADUR
MINISTRO DE JUSTICIA Y FAMILIAS

ES COPIA FIEL




Dr. PEDRO OCTAVIO HUERFANO
COORD. GRAL. DE RELACIONES
CON LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ac



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°1414-1420/2019.-

RESOLUCIÓN N° **360**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1414-1420/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Primero Flores Carlos Daniel, D.N.I. N° 32.366.113, Legajo N° 17.636, mediante Resolución N° 239-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2278-MS-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2278-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°2278-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



[Handwritten Signature]
C.P.N. FORTUNATO ESTERAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS